

## Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Forense

### I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: **Universidad Nacional de Concepción (UNC).**

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense – CGR

Director de la Dirección de Auditoría Forense: **Lic. Víctor Daniel Lird Rojas**

Dirección de correo electrónico: **daf@contraloria.gov.py.**

Teléfono(s): (021) 6200381

Teléfono(s): (021) 6200381

Teléfono(s): (021) 6200381

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoría Forense: **Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)**

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: **31/10/13**

### II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos comunicados

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: **07/04/11**

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: **19/07/12**

Titular del patrimonio perjudicado: **Universidad Nacional de Concepción (UNC).**

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **Gs. 60.184.800 (guaraníes sesenta millones ciento chenta y cuatro mil ochocientos).**

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:

Reporte DAF N° de fecha : Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **Gs. 72.008.099 (guaraníes setenta y dos millones ocho mil noventa y nueve)**

Reporte DAF N° de fecha : Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **Gs. 115.777.682 (guaraníes ciento quince millones setecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y dos).**

Reporte DAF N° de fecha : Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **Gs. 35.524.501 (guaraníes treinta y cinco millones quinientos veinte y cuatro mil quinientos uno).**

Reporte DAF N° de fecha : Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **Gs. 56.562.353 (guaraníes cincuenta y seis millones quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres).**

### III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha **07 de abril de 2011**, la Universidad Nacional de Concepción, contrató al Arq. Juan Bautista Godoy Amor con C.I. N° 1.362.346, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/11, para la ejecución de los trabajos de "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa", por la suma de **Gs. 352.010.452 (guaraníes trescientos cincuenta y dos millones diez mil cuatrocientos cincuenta y dos)**, pagado en su totalidad.

Conforme al análisis de los documentos proveídos y de la verificación in situ realizada por los Auditores la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, en relación a este contrato se encontraron que:

- En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas y se verificó la certificación de cantidades de trabajo, que no fueron las realmente ejecutadas por un monto de **Gs. 42.584.277 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y siete)**;
- No se aplicaron multas a pesar que no se cumplió con el plazo contractual por un monto de **Gs. 17.600.523 (guaraníes diez y siete millones seiscientos mil quinientos veinte y tres).**

Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de **Gs. 60.184.800 (guaraníes sesenta millones ciento chenta y cuatro mil ochocientos)**, esto se refleja en las Planillas de cantidades entre lo realmente realizado y lo pagado, elaboradas por el Equipo de Auditores de la DGCOP.

### IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

#### A) HECHOS Y CONDUCTAS

##### 1) Hechos y Conductas

En fecha **07 de abril de 2011**, la Universidad Nacional de Concepción, contrató al Arq. Juan Bautista Godoy Amor en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/11, para la ejecución de los trabajos de "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa", por la suma de **Gs. 352.010.452 (guaraníes trescientos cincuenta y dos millones diez mil cuatrocientos cincuenta y dos).**

El contrato se estableció la siguiente forma de pago: 30% de Anticipo del monto total de las obras, y los demás pagos restantes a través de Certificaciones que reflejen los trabajos realmente ejecutados en el periodo correspondiente.

El Contrato N° 004/2011, se encuentra suscrito en representación de la UNC, por el Dr. Clarito Rojas Marín, Rector; y por el Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista.

En el referido Contrato entre otras cláusulas se establecía:

**CLAUSULA SETIMA: PLAZOS DE EJECUCION DE OBRAS:**

**7.2 EL CONTRATISTA** iniciara los trabajos dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del presente contrato labrándose el acta de inicio correspondiente, a partir del cual se computara el plazo de obra, habiéndose cumplido los siguientes requisitos:

- Entrega por parte de la UNC del terreno o lugar para la construcción para lo cual se suscribirá el acta correspondiente.

**7.3 EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la obra en su totalidad 120 (ciento veinte) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.

**7.4 EL CONTRATISTA** podrá tener un atraso total de 15(quince) días calendarios que no serán penalizados por multas, debiendo comunicar por escrito al fiscalizador de la obra las razones de dicho atraso.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RECEPCION DE OBRAS.**

**13.1 RECEPCION PROVISORIA:** dentro de los 15(quince) días de terminada la obra, la fiscalización procederá a la recepción provisoria de la obra a la solicitud de el CONTRATISTA.

Si existen observaciones sobre la obra deberá prepararse una lista a ser cumplida por EL CONTRATISTA antes de ser solicitada la recepción definitiva.

**13.2 RECEPCION DEFINITIVA:** luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la recepción provisoria, a los 15(quince) días de la misma se procederá a la recepción definitiva.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.**

17.1 En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA esta abonara a la UNC, en concepto de multa de 0.5‰(cero coma cinco) por mil, del monto del Contrato por día de atraso, con excepción de lo establecido en la clausula 7.3.

**Evidencias:**

a) Copia autenticada del Contrato N° 004/11 de fecha 07/04/11. Fj.01/06

**2) Hechos y Conductas**

**En fecha 10 de junio de 2011**, se expidió el Comprobante de Pago N° 003872, por un monto de **Gs 105.603.136 (guaraníes: ciento cinco millones seiscientos tres mil ciento treinta y seis)**, a nombre del Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista, correspondiente al anticipo de obra del contrato. Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 0958 de fecha 25 de abril de 2011, por **Gs. 105.603.136 (guaraníes ciento cinco millones seiscientos tres mil ciento treinta y seis)**, en concepto de Anticipo de Contrato, el 30% del monto adjudicado.
- ✓ Recibo de Dinero N° 0536 de fecha 17 de junio de 2011, por **Gs. 105.603.136 (guaraníes ciento cinco millones seiscientos tres mil ciento treinta y seis)** emitido por el Contratista.

**Evidencias:**

a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003872 de fecha 10/06/11. Fj.07  
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0958 de fecha 25/04/11. Fj.08  
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0536 de fecha 17/06/11.Fj.09

**3) Hechos y Conductas**

**En fecha 09 de mayo de 2011**, se procedió a dar inicio a la ejecución de los trabajos de "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa", la misma se encuentra suscrita por el Arq. Francisco S. López, Fiscal, por la UNC y el Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista.

**Evidencias:**

a) Copia autenticada del Acta de Inicio de Obras de fecha 09/05/11.Fj.10

**4) Hechos y Conductas**

**En fecha 24 de agosto de 2011**, la UNC emitió el Comprobante de Pago N° 4172, por un monto de **Gs. 62.965.525 (guaraníes sesenta y dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticinco)**, a nombre del Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista, correspondiente al pago del Certificado N° 1 de la Obra "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa". Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 0973 de fecha 20 de junio de 2011, por **Gs. 62.965.525 (guaraníes sesenta y dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticinco)**, en concepto de pago del Certificado N° 1 de la Obra "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa". El monto de la factura corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo.
- ✓ Recibo de Dinero N° 0539 de fecha 24 de agosto de 2011, por **Gs. 62.965.525 (guaraníes sesenta y dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos veinticinco)**, emitido por el Contratista.
- ✓ Certificado de Obra N° 1 de fecha 20 de junio de 2011, correspondiente al contrato N° 004/2011, por **Gs. 89.950.750 (guaraníes ochenta y nueve millones novecientos cincuenta mil setecientos cincuenta)**. Suscriben el documento el Arq. Francisco S. López, Fiscal de la Obra por la UNC y el Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista.

**Evidencias:**

a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 4172 de fecha 24/08/11.Fj.11  
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0973 de fecha 20/06/11.Fj.12  
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0539 de fecha 24/08/11.Fj.13  
d) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 01 de fecha 20/06/11.Fj.14/15

**5) Hechos y Conductas**

**En fecha 14 de setiembre de 2011**, la UNC emitió el Comprobante de Pago N° 4288, por un monto de **Gs. 38.929.100 (guaraníes treinta y ocho millones novecientos veintinueve mil cien)**, a nombre del Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista, correspondiente al pago del Certificado N° 2 de la Obra "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa". Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 0976 de fecha 11 de julio de 2011, por **Gs 38.929.100 (guaraníes treinta y ocho millones novecientos veintinueve mil cien)**, en concepto de pago del Certificado N° 2 de la Obra "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa". El monto de la factura corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo.
- ✓ Recibo de Dinero N° 0542 de fecha 25 de octubre de 2011, por **Gs. 38.929.100 (guaraníes treinta y ocho millones novecientos veintinueve mil cien)** emitido por el Contratista.
- ✓ Certificado de Obra N° 2 de fecha 11 de julio de 2011, correspondiente al contrato N° 004/2011, por **Gs. 55.613.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones seiscientos trece mil)**. Suscriben el documento el Arq. Francisco S. López, Fiscal de la Obra, por la UNC y el Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 4288 de fecha 14/09/11. Fj.16
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0976 de fecha 11/07/11. Fj.17
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0542 de fecha 25/10/11. Fj.18
- d) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 2 de fecha 11/07/11. Fj.19/20

**6) Hechos y Conductas**

**En 17 de noviembre de 2011**, la UNC emitió el Comprobante de Pago N° 4554, por **Gs. 42.608.475 (guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco)**, a nombre del Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista, correspondiente al pago del Certificado N° 3 de la Obra "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa". Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 0984 de fecha 28 de setiembre de 2011, por **Gs. 42.608.475 (guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco)**, en concepto de pago del Certificado N° 3 de la Obra "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa". El monto de la factura corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo.
- ✓ Recibo de Dinero N° 0547 (sin fecha), por **Gs. 42.608.475 (guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y cinco)** emitido por el Contratista.
- ✓ Certificado de Obra N° 3 de fecha 28 de setiembre de 2011, correspondiente al contrato N° 004/2011, por **Gs. 60.869.250 (guaraníes sesenta millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta)**. Suscriben el documento Arq. Francisco S. López, Fiscal de la Obra por la UNC y el Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 4554 de fecha 17/11/11. Fj.21
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0984 de fecha 28/09/11. Fj.22
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0547 s/f. Fj. 23
- d) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 03 de fecha 28/09/11. Fj.24/25

**7) Hechos y Conductas**

**En fecha 14 de febrero de 2012**, la UNC emitió el Comprobante de Pago N° 5147 por **Gs. 101.904.216 (guaraníes ciento un millones novecientos cuatro mil doscientos dieciséis)**, a nombre del Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista, correspondiente al pago del Certificado N° 4 de la Obra: "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa". Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora, Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Facturas Crédito N° 001-001 1001 y 001-001-1002 de fecha 19 de diciembre de 2011, por **Gs. 18.215.674 (guaraníes dieciocho millones doscientos quince mil seiscientos setenta y cuatro)** y **Gs. 83.688.542 (guaraníes ochenta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos)** respectivamente, en concepto de pago del Certificado N° 4 de la Obra "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa".
- ✓ Recibo de Dinero N° 0548 del 29 de febrero de 2012, por **Gs. 101.904.216 (guaraníes ciento un millones novecientos cuatro mil doscientos dieciséis)** emitido por el Contratista.
- ✓ Certificado de Obra N° 4 de fecha 19 de noviembre de 2011, correspondiente al contrato N° 004/2011, por **Gs. 145.577.452 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos)**. Suscriben el documento Arq. Francisco S. López, Fiscal de la Obra por la UNC y el Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 5147 de fecha 14/02/12. Fj.26
- b) Copias autenticadas de las Facturas Crédito N° 001-001 1001 y 001-001-1002 de fecha 19/12/11. Fj.27/28
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0548 de fecha 29/02/12. Fj.29
- d) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 4 de fecha 17/11/11. Fj.30/31

**8) Hechos y Conductas**

En fecha **04 de enero de 2012**, se procedió a la firma del Acta de Recepción Provisoria, correspondiente a la Obra: "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa", suscribieron el acta por la UNC el Arq. Francisco S. López y por el Contratista, el Arq. Juan Bautista Godoy Amor.

**Evidencias:**

a) Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 04/01/12. Fj.32

**9) Hechos y Conductas**

En fecha **23 de febrero de 2012**, se procede a la firma del Acta de Recepción Final N° 15/12, correspondiente a la Obra: "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa", suscribieron el acta por la UNC el Arq. Francisco S. López y por el Contratista, el Arq. Juan Bautista Godoy Amor.

**Evidencias:**

a) Copia autenticada del Acta de Recepción Final N° 15/12 de 23/02/12. Fj.33

**10) Hechos y Conductas**

En **19 de julio de 2012**, la UNC emitió el Comprobante de Pago N° 6026 por un monto de **Gs. 91.203.459 (guaraníes noventa y un millones doscientos tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve)** a nombre del Arq. Juan Bautista Godoy Amor, Contratista, correspondiente al pago por Retención Caucional de la obra "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa".

Suscribieron el Comprobante de Pago por la UNC la Lic. Claudia Arce de Milón, Giradora; Lic. Ángel Leonardo Leguizamón, Director Gral. de Administración y Finanzas y el Dr. Clarito Rojas Marín, Ordenador de Gastos.

**Evidencias:**

a) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 6026, de fecha 19/07/12.Fj.34

b) Copia autenticada de la Retención Caucional de fecha, 11/06/12.Fj.35

**11) Hechos y Conductas**

De la verificación in situ y medición realizada por los Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la Contraloría General de la República, dispuesta por Resolución CGR N° 526/12, y del análisis de la documentación provista por la UNC, se constató:

**A) Incumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas****Incumplimiento de las especificaciones técnicas**

Las obras se ejecutaron sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas en varios rubros como ser: pisos (calcáneos y cerámicos), aislación de losa con membrana, revoque de losa, aberturas de madera, artefactos sanitarios, pintura de aberturas, limpieza general e instalaciones eléctricas.

**Certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas**

Se verificó la certificación de cantidades de trabajo, que no fueron las realmente ejecutadas, contraviniendo lo establecido en la documentación contractual.

De la combinación de los efectos del incumplimiento de las especificaciones técnicas y de la falta de control efectivo de las cantidades de trabajos realmente ejecutadas, se produjo un pago demás de Gs. 42.584.277 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y siete).

**B) Multa no aplicada**

La obra fue recepcionada con retraso, sin embargo no se aplicaron multas, contrariamente a lo estipulado en la documentación contractual, se presentan los días de atraso en la culminación de la obra y la correspondiente multa que se debió aplicar, que alcanza un monto de Gs. 17.600.523 (guaraníes diecisiete millones seiscientos mil quinientos veintitrés).

**C) Resumen del daño patrimonial**

Incumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de cantidades de trabajo no ejecutadas.	42.584.277
Multa no aplicada.	17.600.523
<b>Total (G) =</b>	<b>60.184.800</b>

**Evidencias:**

a) Copias autenticadas de las Actas de Verificación de Obras N° 01, 02, 03 y 04.Fj.36/39

b) Copia autenticada del Informe de Verificación in situ, sobre el incumplimiento de las especificaciones técnicas. Fj.40/59

c) Copia autenticada de la Diferencia entre cantidades certificadas y cantidades realmente ejecutadas. Fj.62

d) Copia autenticada de la Diferencia entre montos certificados y ejecutados (s/CGR). Fj.60/61

e) Copia autenticada de la Planilla de Determinación de multas no aplicadas. Fj.63

**B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL**

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme al análisis de los documentos proveídos y de la verificación in situ realizada por los Auditores la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, en relación a este contrato se encontraron que:

a) En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas y se verificó la certificación de cantidades de trabajo, que no fueron las realmente ejecutadas por un monto de **Gs. 42.584.277 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y siete)**;

b) No se aplicaron multas a pesar que no se cumplió con el plazo contractual por un monto de **Gs. 17.600.523 (guaraníes diez y siete millones seiscientos mil quinientos veinte y tres)**.

Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un perjuicio patrimonial de **Gs. 60.184.800 (guaraníes sesenta millones**

**ciento chenta y cuatro mil ochocientos**), esto se refleja en las Planillas de cantidades entre lo realmente realizado y lo pagado, elaboradas por el Equipo de Auditores de la DGCOP.

**V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:**

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

**A) DISPOSICIONES LEGALES:**

**B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:**

**C) CONTRATOS:**

➤ Contrato de adjudicación N° 04/2011

**D) OTROS:**

➤ Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público que contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República de Paraguay, emitido por la Contraloría General de la República.

**VI. OTROS DATOS RELEVANTES:**

**VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:**

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

a) Inspección Técnica realizada por el Equipo Auditor de la DGCOP a la obra ejecutada, confrontados con el Contrato firmado, Ordenes de Ejecución y Planilla de Cuantificación de diferencias por pagos efectuados de mas, evidencias que han llegado a determinar el incumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas para la obra "Construcción en la sede de la filial de Horqueta 2da. Etapa", en lo que respecta a la culminación de la obra en debida forma.

b) **Verificación de los documentos de respaldo de la obra realizada:**

- 1) Contrato de Construcción.
- 2) Orden de Ejecución de Obra.
- 3) Certificados de Obras.
- 4) Acta de Recepción Provisoria de Obra
- 5) Acta de Recepción Final de Obra.

c) **Verificación de Documentos que respaldan los Pagos realizados**

- 1) Comprobantes de Pago.
- 2) Facturas.
- 3) Recibos de Dinero.

**VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- 1) Copia autenticada del Contrato N° 004/11 de fecha 07/04/11. Fj.01/06
- 2) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 003872 de fecha 10/06/11. Fj.07
- 3) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0958 de fecha 25/04/11. Fj.08
- 4) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0536 de fecha 17/06/11.Fj.09
- 5) Copia autenticada del Acta de Inicio de Obras de fecha 09/05/11.Fj.10
- 6) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 4172 de fecha 24/08/11.Fj.11
- 7) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0973 de fecha 20/06/11.Fj.12
- 8) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0539 de fecha 24/08/11.Fj.13
- 9) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 01 de fecha 20/06/11.Fj.14/15
- 10) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 4288 de fecha 14/09/11. Fj.16
- 11) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0976 de fecha 11/07/11. Fj.17
- 12) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0542 de fecha 25/10/11. Fj.18
- 13) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 2 de fecha 11/07/11. Fj.19/20
- 14) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 4554 de fecha 17/11/11. Fj.21
- 15) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0984 de fecha 28/09/11. Fj.22
- 16) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0547 s/f. Fj. 23
- 17) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 03 de fecha 28/09/11. Fj.24/25
- 18) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 5147 de fecha 14/02/12. Fj.26
- 19) Copias autenticadas de las Facturas Crédito N° 001-001 1001 y 001-001-1002 de fecha 19/12/11. Fj.27/28
- 20) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 0548 de fecha 29/02/12. Fj.29
- 21) Copia autenticada del Certificado de Obra N° 4 de fecha 17/11/11. Fj.30/31
- 22) Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 04/01/12. Fj.32
- 23) Copia autenticada del Acta de Recepción Final N° 15/12 de 23/02/12. Fj.33
- 24) Copia autenticada del Comprobante de Pago N° 6026, de fecha 19/07/12.Fj.34

- 25) Copia autenticada de la Retención Caucional de fecha, 11/06/12.Fj.35
- 26) Copias autenticadas de las Actas de Verificación de Obras N° 01, 02, 03 y 04.Fj.36/39
- 27) Copia autenticada del Informe de Verificación in situ, sobre el incumplimiento de las especificaciones técnicas. Fj.40/59
- 28) Copia autenticada de la Diferencia entre cantidades certificadas y cantidades realmente ejecutadas. Fj.62
- 29) Copia autenticada de la Diferencia entre montos certificados y ejecutados (s/CGR). Fj.60/61
- 30) Copia autenticada de la Planilla de Determinación de multas no aplicadas. Fj.63

**IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:**

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Ing. Derlis Cabrera	Director General – DGCOP	Telef. 6 200 000
Arq. Hugo Martínez Lesme	Director - DGCOP	Telef. 6 200 000
Ing. Edgar Oviedo	Auditor Técnico - DGCOP	Telef. 6 200 000
Arq. Rosalba Gomez	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Lic. Leydy Cardozo	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Sr. Esteban Gauto	Auditor - DGCOP	Telef. 6 200 000
Abog. Roy Rodger Canas	Director General de Asuntos Jurídicos	Telef. 6 200 381
Lic. Víctor Daniel Lird Rojas	Director de Auditoría Forense	Telef. 6 200 381
Lic. Shirley María Acuña Caballero	Jefa DPIHP- DAF	Telef. 6 200 381
Lic. Fernando Oscar Pereyra Z.	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381
Lic. José María Colina Medina	Auditor-DAF	Telef. 6 200 381

.....  
 Lic. Shirley María Acuña Caballero  
 Jefa Departamento de Profundización  
 de Indicios de Hechos Punibles

.....  
 Lic. Víctor Daniel Lird Rojas  
 Director de Auditoría Forense

.....  
 Abog. Roy Rodgers Canás  
 Director General de Asuntos Jurídicos